Parques Nacionales Naturales de Colombia

Diana Paola Castro Cifuentes - OAJ <diana.castro@parquesnacionales.gov.co>

Solicitud de revisión prioritaria – Acuerdo Inkfish / Living Depths Expedition 2026

Diana Paola Castro Cifuentes - OAJ <diana.castro@parquesnacionales.gov.co> 18 de septiembre de 2026 a las 17:44
Para: Adriana Daza Suarez - JEFE SFF MALPELO <adriana.daza@parquesnacionales.gov.co>, Angélica Paola Quintero Alvarado - GAIC <angelica.quintero@parquesnacionales.gov.co>
Cc: Natalia Sánchez Martínez <natalia.sanchez@parquesnacionales.gov.co>, Natalia Sánchez Martínez -SAF <astrid.delcastillo@parquesnacionales.gov.co>, Buzon Subdireccion Administrativa Nivel Central - SAF <subdireccion.administrativa@parquesnacionales.gov.co>, Olga Li Romero Delgado -OAJ <manuel.avila@parquesnacionales.gov.co>, Juanita Olarte Suescun <juanitaolartesuescun@gmail.com>, Buzón Oficina Asesora Juridica Nivel Central - OAJ <oficina.juridica@parquesnacionales.gov.co>, Monitoreo SFF- MALPELO <monitoreo.malpelo@parquesnacionales.gov.co>, Luis Alfonso Ortega Fernandez <directorpacifico@parquesnacionales.gov.co>

Cordial saludo,

Esta Oficina Asesora Jurídica, en uso de sus facultades legales, se permite emitir pronunciamiento respecto de la viabilidad de suscripción del documento *“NEPE Responsibility and Release Agreement”* exigido por la organización Inkfish LLC, con ocasión de la participación de la investigadora Ana María Millán Márquez en la expedición científica a bordo de la embarcación extranjera *RV Hydra*.

Para el efecto, se toma como fundamento el contexto fáctico y técnico allegado por la Jefatura del Santuario de Fauna y Flora (SFF) Malpelo, así como el análisis del Contrato de Prestación de Servicios No. HECO-CPS-002-2026.

1. Antecedentes y Contexto de la Comisión

La participación de la investigadora se encuentra estrictamente enmarcada en el aval de investigación *"Expedición científica a los ambientes profundos del Santuario de Flora y Fauna Malpelo, Pacífico colombiano"*, adelantado de forma conjunta entre Parques Nacionales Naturales (PNN) y el INVEMAR.

Como resultado de una gestión interinstitucional de seis (6) meses ante la Dirección General Marítima (DIMAR), PNN condicionó la autorización del crucero de investigación científica en el área protegida al cumplimiento de dos requisitos: (i) la expedición de un aval de investigación y (ii) la asignación de un cupo a bordo para un representante de PNN.

Cumplidos estos requisitos por parte de INVEMAR y los operadores del buque, se designó a la investigadora Ana María Millán Márquez para ocupar dicho cupo técnico en representación de la entidad. Toda vez que la embarcación extranjera realizará su zarpe y arribo desde el Puerto de Balboa (República de Panamá), el desplazamiento de la investigadora constituye formalmente una comisión/desplazamiento al exterior, cuyos costos operativos y de permanencia están 100% cubiertos por los rubros del proyecto.

2. Supervisión Técnica y la Representación Legal

La Jefatura del SFF Malpelo ejerce de manera legítima la supervisión técnica directa de las actividades de la investigadora. Sin embargo, desde la óptica estrictamente legal, se observa lo siguiente:

- El vínculo contractual de la investigadora Ana María Millán Márquez está perfeccionado mediante el Contrato No. HECO-CPS-002-2026, **suscrito de manera exclusiva con la fundación privada Patrimonio Natural Fondo para la Biodiversidad y Áreas Protegidas.**
- **Por consiguiente, Parques Nacionales carece de la calidad de contratante o empleador directo (*Employer/Contractor*).**

En el derecho internacional y bajo las leyes del Estado de Washington (EE. UU.) que rigen el documento de Inkfish LLC, la sigla NEPE responde taxativamente al *Non-Inkfish Expedition Participant Employer* (Empleador/Contratante del Participante) [source: 1]. Si PNN suscribe dicho documento en calidad de NEPE, estaría asumiendo una falsa calidad jurídica y, de paso, aceptando cláusulas de indemnidad (*Hold Harmless*) y renuncia a demandar por negligencia que comprometerían de forma irregular la responsabilidad civil y patrimonial de la entidad en cortes extranjeras.

Teniendo en cuenta que la investigación es estratégica, favorece directamente los Valores Objeto de Conservación (VOC) de Malpelo y es el resultado de un trámite institucional de seis meses, esta Oficina Asesora Jurídica sugiere y determina la siguiente hoja de ruta para dar viabilidad legal al embarque sin poner en riesgo a la entidad:

1. Emisión del Aval Técnico Definitivo: La Jefatura del SFF Malpelo, en su calidad de supervisora, debe emitir un oficio técnico corto donde certifique que la participación de Ana María Millán en la ruta Balopo-Malpelo-Balboa es indispensable, y reglamentaria para el cumplimiento del objeto del contrato HECO-CPS-002-2026.
2. El Grupo de Cooperación Internacional deberá remitir el expediente al Fondo Patrimonio Natural advirtiendo que, previo a cualquier firma, es un requisito obligatorio gestionar ante Inkfish LLC la modificación del documento para que figure como contratante (NEPE) la Fundación Patrimonio Natural. Al ser ellos los contratantes reales y una persona jurídica de derecho privado, son los únicos competentes para asumir dicha calidad, evaluar los riesgos civiles bajo la jurisdicción de Washington, adecuar el texto a su régimen legal y proceder con la firma autorizada del instrumento.
3. Activación de Garantías por Desplazamiento Internacional: De conformidad con la Cláusula Cuarta (numeral 15) y la Cláusula Vigésima Sexta del contrato, la supervisora de PNN y el Fondo Patrimonio Natural deberán exigir a la contratista, como requisito previo al viaje, la presentación de:
    - Certificado de la ARL con adición expresa de cobertura para misiones marítimas internacionales y permanencia en aguas jurisdiccionales y altamar.
    - Póliza de Seguro Médico Internacional de Alta Complejidad que incluya expresamente la cláusula de evacuación médica en altamar (*MEDEVAC*), asumiendo así de forma privada los riesgos que el buque Inkfish declina en su documento de exención [source: 1].

Con esta ruta, Parques Nacionales garantiza el cumplimiento del cupo científico de la investigación articulada con INVEMAR, preserva las relaciones de cooperación internacional, pero mantiene indemne la responsabilidad jurídica de la entidad.

[El texto citado está oculto]

Parques Nacionales Naturales de Colombia

Diana Paola Castro Cifuentes - OAJ <diana.castro@parquesnacionales.gov.co>

Fwd: Reminder: contact details for NEPE | Living Depths expedition - Panama

Diana Paola Castro Cifuentes - OAJ <diana.castro@parquesnacionales.gov.co> 15 de septiembre de 2026 a las 15:47
Para: Buzón Oficina Asesora Juridica Nivel Central - OAJ <oficina.juridica@parquesnacionales.gov.co>
Cc: Olga Li Romero Delgado -OAJ <manuel.avila@parquesnacionales.gov.co>, Angélica Paola Quintero Alvarado - GAIC <angelica.quintero@parquesnacionales.gov.co>

Estimados compañeros del Grupo de Cooperación Internacional,

Un cordial saludo.

Nos dirigimos a ustedes en relación con la invitación recibida para la participación de la investigadora Ana María Millán Márquez en la *Living Depths Expedition 2026* a bordo del buque *RV Hydra* (organizada por Inkfish).

Al revisar el documento de manera general se encuentra que se trata de un acuerdo legal de exención de responsabilidad (*Release and Responsibility Agreement*) mediante el cual Parques Nacionales Naturales de Colombia asume la responsabilidad total y libera a la empresa estadounidense *Inkfish* de cualquier demanda, costo o perjuicio derivado de la participación de la investigadora Ana María Millán Márquez en la expedición científica *Living Depths Expedition 2026* a bordo del buque *RV Hydra*, así como la renuncia a normas laborales y sometimiento de cualquier controversia a las leyes del Estado de Washington, EE. UU.

Dado que se trata de un acuerdo de liberación de responsabilidad con una entidad privada extranjera, consideramos que no puede ser suscrito directamente sin un concepto previo del grupo de contratos.

Por lo anterior, solicitamos su valiosa gestión para trasladar este caso de manera prioritaria a los grupos de Contratos (en articulación con Talento Humano si aplica), requiriendo que se analicen y resuelva los siguientes puntos concretos:

1. Figura administrativa aplicable: Teniendo en cuenta que la investigadora se encuentra vinculada bajo la modalidad de **contrato de prestación de servicios**, es necesario aclarar que las figuras de carácter laboral (como comisiones de servicios o encargos) no aplican. Por lo tanto, contratos debe definir cuál es el mecanismo contractual idóneo para avalar su desplazamiento y participación (por ejemplo, si requiere una modificación/adición al objeto u obligaciones del contrato vigente, o si se requiere un convenio o documento de autorización institucional específico).
2. Validación de funciones y objeto: Verificar si las obligaciones actuales del contrato de la investigadora contemplan y respaldan su participación en expediciones científicas de esta naturaleza, especialmente en aguas internacionales y a bordo de embarcaciones extranjeras.
3. Validación de seguridad social, ARL y cobertura de riesgos en el exterior: Al tratarse de una contratista de prestación de servicios que realizará una misión internacional en alta mar (en un buque de investigación extranjero), es indispensable que Talento Humano y Contratos verifiquen y exijan los respaldos de seguridad social correspondientes. Esto incluye:

    a. Cobertura de la ARL: Verificar si la ARL del contratista cubre accidentes ocurridos en el exterior, o si se requiere un trámite especial de extensión de cobertura.

    b. Pólizas de seguro internacional y repatriación: Determinar si la entidad exige o si la empresa organizadora (Inkfish) provee una póliza de seguro médico internacional, de accidentes personales, de búsqueda y rescate, y de repatriación en caso de emergencia médica.

c. Soporte de desplazamiento: Establecer el mecanismo mediante el cual la entidad avala formalmente que su ausencia temporal del territorio nacional y su presencia en la expedición están vinculadas a la ejecución de sus obligaciones contractuales, evitando así riesgos disciplinarios o contractuales por abandono de funciones o desplazamientos no autorizados.

4. Antecedentes institucionales: Indagar y revisar si previamente otros funcionarios o investigadores de Parques Nacionales han participado en expediciones similares (con Inkfish u otros operadores internacionales) y bajo qué modalidad, actos administrativos o instrumentos legales se viabilizó en su momento.

5.Implicaciones presupuestales y de viáticos (si aplica): Aclarar si la participación de la contratista genera algún costo para la entidad (como gastos de desplazamiento, tiquetes aéreos para llegar al punto de embarque o viáticos), o si la totalidad de la operación logística corre por cuenta de la empresa organizadora (Inkfish), y bajo qué rubro contractual se manejaría en caso de requerirse algún apoyo financiero menor.

Agradecemos su intermediación para coordinar este análisis conjunto. Una vez el Grupo de Contratos nos ayude a clarificar estos aspectos técnicos y operativos de la contratación, la Oficina Asesora Jurídica podrá determinar la viabilidad o los ajustes requeridos frente al acuerdo de la empresa.

[El texto citado está oculto]

Parques Nacionales Naturales de Colombia

Diana Paola Castro Cifuentes - OAJ <diana.castro@parquesnacionales.gov.co>

Fwd: Reminder: contact details for NEPE | Living Depths expedition - Panama

Buzón Oficina Asesora Juridica Nivel Central - OAJ <oficina.juridica@parquesnacionales.gov.co> 15 de septiembre de 2026 a las 11:43
Para: Diana Paola Castro Cifuentes - OAJ <diana.castro@parquesnacionales.gov.co>
Cc: Olga Li Romero Delgado -OAJ <manuel.avila@parquesnacionales.gov.co>

Cordial saludo,
estimada Diana

Te remito de acuerdo a las directrices de la Jefe Olga, para tu apoyo con la revisión y gestión correspondiente

Quedo atenta a comentarios
Gracias

Secretaria Ejecutiva 4210-18

Oficina Asesora Jurídica

Ana María Castañeda Vallejo

oficina.juridica@parquesnacionales.gov.co

Teléfono: 3532400 Ext. 3492

Calle 74 No. 11 - 81 Bogotá, Colombia

www.parquesnacionales.gov.co

---------- Forwarded message ---------
De: **Buzón Grupo de Asuntos Internacionales y Cooperación Nivel GAIC** <grupo.asuntosinternacionales@parquesnacionales.gov.co>
Date: lun, 14 sept 2026 a las 11:02
Subject: Fwd: Reminder: contact details for NEPE | Living Depths expedition - Panama
To: Buzón Oficina Asesora Juridica Nivel Central - OAJ <oficina.juridica@parquesnacionales.gov.co>

Estimada Ana María:

Espero que te encuentres muy bien.

De acuerdo con lo conversado, quedo atenta a tus comentarios al respecto.

Cordialmente,

Secretario Ejecutivo

Yuly Angélica Sánchez Castro
Oficina asesora de planeación

grupo.asuntosinternacionales@parquesnacionales.gov.co

Teléfono:353 2400 Extensión 3481
Calle 74 # 11 - 81, piso 3.
Bogotá D.C., Colombia

www.parquesnacionales.gov.co

---------- Forwarded message ---------
De: **Angélica Paola Quintero Alvarado - GAIC** <angelica.quintero@parquesnacionales.gov.co>
Date: lun, 14 sept 2026 a las 10:03
Subject: Fwd: Reminder: contact details for NEPE | Living Depths expedition - Panama
To: Buzón Grupo de Asuntos Internacionales y Cooperación Nivel GAIC <grupo.asuntosinternacionales@parquesnacionales.gov.co>

Contratista

Grupo de Asuntos Internacionales y Cooperacion

Angélica Paola Quintero Alvarado

angelica.quintero@parquesnacionales.gov.co

Teléfono: 3532400

Calle 74 No. 11 - 81 Bogotá, Colombia

www.parquesnacionales.gov.co

---------- Forwarded message ---------
De: **Eliana Fernanda Rodríguez Madero - DIG** <eliana.rodriguez@parquesnacionales.gov.co>
Date: jue, 10 de sept de 2026, 3:43 p.m.
Subject: Fwd: Reminder: contact details for NEPE | Living Depths expedition - Panama
To: Robinson Galindo Tarazona - Jefe SFF Otun Quimbaya <robinson.galindo@parquesnacionales.gov.co>
Cc: Juanita Olarte Suescun <juanitaolartesuescun@gmail.com>, Angélica Paola Quintero Alvarado - GAIC <angelica.quintero@parquesnacionales.gov.co>

Estimados compañeros de la Oficina Asesora Jurídica:

Reciban un cordial saludo.

Remito la cadena de correos relacionada con la participación de Ana María Millán Márquez, profesional de monitoreo e investigación del SFF Malpelo, en la expedición internacional *Living Depths*, organizada por INKFISH, con el fin de solicitar su orientación y acompañamiento.

Los organizadores solicitan identificar un contacto administrativo y una persona autorizada para suscribir, en representación de Parques Nacionales Naturales de Colombia, un documento denominado **"NEPE Indemnification Agreement"**. Según indican, su equipo jurídico remitirá el borrador para revisión y ajustes antes de proceder a su eventual firma electrónica mediante DocuSign.

Agradecemos su apoyo para:

1. Indicar el contacto de la OAJ que podría recibir el borrador y acompañar su revisión jurídica.
2. Revisar, una vez recibido el documento, su alcance, las obligaciones y responsabilidades que implicaría para la entidad y la viabilidad de su suscripción.
3. Confirmar quién tendría competencia para firmarlo y los trámites internos que deberían surtirse previamente.

Adicionalmente, en la comunicación inicial los organizadores plantean la posibilidad de que los participantes gubernamentales queden vinculados a la organización de su país para efectos de este acuerdo. Por ello, agradeceríamos aclarar con INKFISH e INVEMAR si PNNC debe suscribir un instrumento independiente o si la participación de Ana María podría quedar comprendida en el acuerdo de INVEMAR.

En la cadena remitida aún no se encuentra el borrador del documento. Agradecemos a los organizadores compartirlo para avanzar en la revisión correspondiente.

Muchas gracias por su apoyo y pronta orientación, de manera que podamos atender oportunamente este requerimiento previo a la expedición.

Cordialmente,

Asesora Dirección General

Coordinadora Grupo de Asuntos Internacionales y Cooperación

Eliana Fernanda Rodríguez Madero

Correo: eliana.rodriguez@parquesnacionales.gov.co

Teléfono: +57 310 333 0965

Dirección: Calle 74 No. 11 - 81, Bogotá, Colombia

www.parquesnacionales.gov.co

---------- Forwarded message ---------
De: **Jennifer Thomson** <jennifer.thomson@ink.fish>
Date: jue, 10 sept 2026 a las 14:41
Subject: Re: Reminder: contact details for NEPE | Living Depths expedition - Panama
To: Adriana Daza Suarez - JEFE SFF MALPELO <adriana.daza@parquesnacionales.gov.co>, COMISIONES AL EXTERIOR - GAIC <comisionesalexterior@parquesnacionales.gov.co>
Cc: Eliana Fernanda Rodríguez Madero - DIG <eliana.rodriguez@parquesnacionales.gov.co>, Angélica Paola Quintero Alvarado - GAIC <angelica.quintero@parquesnacionales.gov.co>, Buzón Grupo de Asuntos Internacionales y Cooperación Nivel GAIC <grupo.asuntosinternacionales@parquesnacionales.gov.co>, John Knab <john.knab@foster.com>, Monitoreo SFF- MALPELO <monitoreo.malpelo@parquesnacionales.gov.co>

Thank you for the contacts. I re-read the message and was not actually sure if by 'paperwork requirements', this meant a) the message for the contat details or b) the actual paperwork itself. Hence, I am sending the message below for clarification - sending this on behalf of the legal team in the US who are helping Inkfish with the documentation for its expeditions, as researchers from Colombia National Natural Parks (SFF Malpelo Sanctuary) are slated to participate in the upcoming Living Depths 2026 Expedition (Panama).

As background, Inkfish is providing the vessels and the research opportunity for philanthropic purposes, at Inkfish's expense, without seeking financial or other support or monetary benefit. In addition, the research expedition, like any ocean-going voyage, is inherently dangerous. Therefore, Inkfish requires that the employer of participating people execute the attached document "NEPE Responsibility and Release Agreement."

In the document, certain SFF Malpelo people are named as "Non-Inkfish Expedition Participants," or "NEPs." SFF Malpelo is named as a "Non-Inkfish Expedition Participant Employer," or "NEPE."

By executing the document, the NEPE acknowledges that the expedition is dangerous, that Inkfish has in place particular rules, equipment, and conduct to reduce the risk of injury but, despite such rules, equipment, and conduct, risk of injury or death still exists, confirms that the NEPE is responsible for its own NEPs, and the NEPE holds Inkfish harmless from liability for harm to the NEPs, and releases and waives claims against Inkfish for harm to the NEPs or their property.

Please review and let our attorney (**John Knab, cc'ed on this email**) know if this is OK and/or of any questions or comments. **Once SFF Malpelo is signed off, then we will send it to the authorized signatory fo**r SFF Malpelo by DocuSign. With that being said, could you supply us with the specific name, title, and e-mail address of the SFF Malpelo signatory, as well as the address for SFF Malpelo.

Thank you and best wishes

On Wed, Sep 9, 2026 at 9:38 AM Monitoreo SFF- MALPELO <monitoreo.malpelo@parquesnacionales.gov.co> wrote:

> Hi Jennifer, I hope you are well, too.
>
> Thanks for the reminder. I sent the paperwork requirements to the administrative office and the team in charge of international commissions from PNNC. I'm waiting for their response regarding getting you back on board. I've copied them into this email just as a reminder.

Best regards,
AMM

El mar, 8 sept 2026 a las 16:00, Jennifer Thomson (<jennifer.thomson@ink.fish>) escribió:

> Hi Ana, I hope you are well, and are looking forward to joining the Panama Leg of the Living Depths Expedition with Inkfish. I know there are a lot of emails going around, so just a reminder on the below:
>
> As part of the paperwork for this expedition, Inkfish's counsel would like to shortly send a draft **NEPE Indemnification Agreement** to each participating organisation for review ahead of the expedition. To do so, we need:
>
> 1. The name and email address of a relevant **administrative contact** at your organisation.
> 2. The **name, title, and email address of the authorised legal signatory** at your organisation.
>
> Please note that these may be two separate individuals where the administrative contact and legal signatory are different people.
>
> Inkfish legal will then send the draft directly to them for review. Once each organisation reviews the NEPE document and any changes are captured, the document will be signed electronically by your organisation's representative via Docusign.
>
> Please keep those copied in cc due to the timely nature of this request. Thank you!
>
> --
>
> > **Jenn Thomson**
> > *Expeditions and Logistics*
> > +44 7826 208 735
> > **Inkfish** | www.ink.fish
> > Deeply curious

--

Profesional de monitoreo e investigación

Ana María Millán Márquez

monitoreo.malpelo@parquesnacionales.gov.co

Teléfono: 6025561125

5 # 7-26 piso 1 "Calle Cundinamarca"
Buenaventura, Colombia

www.parquesnacionales.gov.co

IMPORTANTE: Este documento es propiedad de Parques Nacionales Naturales de Colombia, y puede contener información privilegiada, confidencial o sensible. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos al ejercicio de la Administración, Conservación y Manejo de Áreas Protegidas en Colombia, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido por la legislación vigente. Parques Nacionales Naturales de Colombia, no asumirá responsabilidad ni su institucionalidad se verá comprometida si la información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no están directamente relacionados con los mandatos constitucionales que le fueron asignados. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor. El acceso al contenido de este correo electrónico por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por Parques Nacionales Naturales de Colombia. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de llegar a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Los servidores públicos que reciban este mensaje están obligados a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en él contenida y en general, a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en el estatuto disciplinario. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos enviarlo de vuelta a Parques Nacionales Naturales de Colombia a la dirección del emisor y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo. El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual Parques Nacionales Naturales de Colombia no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus transmitido en este correo.

--

Jenn Thomson

Expeditions and Logistics

+44 7826 208 735

Inkfish | www.ink.fish

Deeply curious

IMPORTANTE: Este documento es propiedad de Parques Nacionales Naturales de Colombia, y puede contener información privilegiada, confidencial o sensible. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos al ejercicio de la Administración, Conservación y Manejo de Áreas Protegidas en Colombia, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido por la legislación vigente. Parques Nacionales Naturales de Colombia, no asumirá responsabilidad ni su institucionalidad se verá comprometida si la información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no están directamente relacionados con los mandatos constitucionales que le fueron asignados. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor. El acceso al contenido de este correo electrónico por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por Parques Nacionales Naturales de Colombia. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de llegar a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Los servidores públicos que reciban este mensaje están obligados a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en él contenida y en general, a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en el estatuto disciplinario. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos enviarlo de vuelta a Parques Nacionales Naturales de Colombia a la dirección del emisor y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo. El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual Parques Nacionales Naturales de Colombia no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus transmitido en este correo.

IMPORTANTE: Este documento es propiedad de Parques Nacionales Naturales de Colombia, y puede contener información privilegiada, confidencial o sensible. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos al ejercicio de la Administración, Conservación y Manejo de Áreas Protegidas en Colombia, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido por la legislación vigente. Parques Nacionales Naturales de Colombia, no asumirá responsabilidad ni su institucionalidad se verá comprometida si la información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no están directamente relacionados con los mandatos constitucionales que le fueron asignados. Las opiniones que

contenga este mensaje son exclusivas de su autor. El acceso al contenido de este correo electrónico por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por Parques Nacionales Naturales de Colombia. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de llegar a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Los servidores públicos que reciban este mensaje están obligados a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en él contenida y en general, a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en el estatuto disciplinario. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos enviarlo de vuelta a Parques Nacionales Naturales de Colombia a la dirección del emisor y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo. El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual Parques Nacionales Naturales de Colombia no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus transmitido en este correo.

IMPORTANTE: Este documento es propiedad de Parques Nacionales Naturales de Colombia, y puede contener información privilegiada, confidencial o sensible. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos al ejercicio de la Administración, Conservación y Manejo de Áreas Protegidas en Colombia, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido por la legislación vigente. Parques Nacionales Naturales de Colombia, no asumirá responsabilidad ni su institucionalidad se verá comprometida si la información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no están directamente relacionados con los mandatos constitucionales que le fueron asignados. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor. El acceso al contenido de este correo electrónico por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por Parques Nacionales Naturales de Colombia. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de llegar a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Los servidores públicos que reciban este mensaje están obligados a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en él contenida y en general, a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en el estatuto disciplinario. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos enviarlo de vuelta a Parques Nacionales Naturales de Colombia a la dirección del emisor y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo. El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual Parques Nacionales Naturales de Colombia no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus transmitido en este correo.

IMPORTANTE: Este documento es propiedad de Parques Nacionales Naturales de Colombia, y puede contener información privilegiada, confidencial o sensible. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos al ejercicio de la Administración, Conservación y Manejo de Áreas Protegidas en Colombia, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido por la legislación vigente. Parques Nacionales Naturales de Colombia, no asumirá responsabilidad ni su institucionalidad se verá comprometida si la información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no están directamente relacionados con los mandatos constitucionales que le fueron asignados. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor. El acceso al contenido de este correo electrónico por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por Parques Nacionales Naturales de Colombia. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de llegar a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Los servidores públicos que reciban este mensaje están obligados a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en él contenida y en general, a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en el estatuto disciplinario. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos enviarlo de vuelta a Parques Nacionales Naturales de Colombia a la dirección del emisor y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo. El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual Parques Nacionales Naturales de Colombia no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus transmitido en este correo.

Inkfish - Living Depths 2026 Expedition - Colombia Nacional Naturales Parques (Malpelo Sancuary) - NEPE Responsibility and Release(110621590.1).docx
46K